

MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 9 de Septiembre de 1.997  
Ordenanza N°14/97 J.F. - M.V.P

VISTO:

La necesidad de un correcto ordenamiento de domicilios, comercios, entidades públicas y privadas, etc., de esta localidad, desde el punto de vista de la nominación individual de cada uno de estos, y;

CONSIDERANDO:

Que la forma consuetudinaria o técnica de llevarla a cabo es mediante la fijación de un número a cada uno de ellos.

Que a tal efecto se ha consultado debidamente el sistema a adoptar, costos de los mismos, como así también todo lo relativo al estudio e instalación.

POR ELLO  
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
O R D E N A:

ARTICULO 1º: Procedase a la numeración domiciliaria de todos los edificios ubicados dentro de la Planta Urbana de esta localidad.

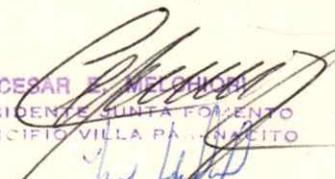
ARTICULO 2º: La referida numeración será realizada en placas rectangulares, enlozadas, fondo blanco e inscripciones de números y nombre de calles correspondientes en color azul marino.-

ARTICULO 3º: El estudio previo para establecer las respectivas numeraciones, la provisión y colocación de las citadas placas, será realizado por personal contratado al efecto por esta municipalidad.-

ARTICULO 4º: El municipio fijará el valor de la chapa identificatoria en la suma de \$10 (PESOS DIEZ), como contribución y uso de pago obligatorio.-

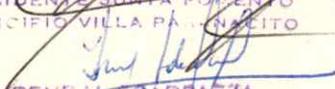
ARTICULO 5º: Pase copia a las Areas competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

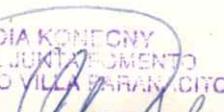
  
CESAR E. MELONI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RADL F. DENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MIGUEL E. SOSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
IRENE M. SCARRAZZA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RUBÉN J. LEISSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LIDIA KONEONY  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO